REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPARTAMENTO JURIDICO

TRANSFIERE VEHÍCULO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 428

ARICA, 13 ABR. 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION MAQUINARIA Y VEHÍCULOS CONSERVACIÓN CAMINOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"**, Código BIP 30077997-0, por un monto de **M$ 654.100.000.- (seiscientos cincuenta y cuatro millones cien mil pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.

2. El Acta de Recepción del Vehículo antes señalado, por parte de la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DE LA XV REGION ARICA Y PARINACOTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** y el Certificado de Inscripción de dicho Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, todo conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.

3. El memorándum N°258, del 08 de Abril de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, Don Patricio Negrón Ríos, dirigido al Sr. Jefe Departamento Jurídico Don Omar Sepúlveda Vásquez.

4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE A LA DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DE LA XV REGION ARICA Y PARINACOTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** , RUT 61.202.000-0, con domicilio en Avenida Comandante San Martin N° 149, 2° piso, Arica, el dominio del vehículo adquirido: Inscripción BPCC.40-7, Tipo Camión, Marca Mercedes Benz, Modelo AXOR 2831 48, Año 2009, Nº Motor 926930U0760385, Nº Chasis 9BM9582648B574885, color Blanco, con cargo al proyecto denominado: **"ADQUISICION MÁQUINARIA Y VEHÍCULOS CONSERVACIÓN DE CAMINOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"**, Código BIP 30077997-0, por un monto de **M$ 654.100.000.- (seiscientos cincuenta y cuatro millones cien mil**

pesos), financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por propuesta pública ID Nº 5420-55-LP08 y adjudicada por Resolución Exenta Nº 513 de fecha 25 de junio del 2008 del Gobierno Regional.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente documento:

   Factura Nº 4286911, de fecha 30 de Septiembre de 2008, por un monto de **$ 67.228.276,** del proveedor "COMERCIAL KAUFMANN S.A.", Rut 96.572.360-9, casa matriz con domicilio en Avenida Gladys Marín Millic N°5830 Estación Central, Santiago.

   Se establece que el documento señalado en la presente clausula, forma parte integrante en la presente resolución.

3. El bien señalado en los Nº 1 y N° 2 se transfiere en este acto a la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DE LA XV REGION ARICA Y PARINACOTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.

4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/mmr
Distribución:
1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.